CPDE. EXPTE. N° **6462-HCD-2024** – DESPACHO N° 34 – COMISION DE: **CULTURA Y EDUCACION.-**

VISTO

El Expediente N° **6462-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural el Desfile Patrio del 9 de julio; Y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Berazategui realiza tradicionalmente este desfile en conmemoración al Día de la Independencia;

Que en conjunto con diferentes áreas municipales y de la comunidad se trabaja mancomunadamente para rememorar un hecho trascendental en la historia de Berazategui;

Que dicho festejo se desarrollará de manera libre y gratuita el próximo 9 de julio del corriente año sobre la Avenida 14 entre Av. Vergara y calle 132;

Que las entidades precursoras de la autonomía y las agrupaciones y centros tradicionalistas serán quienes encabecen el desfile, que contará con espectáculos musicales y distintas atracciones.-

Que dichas Instituciones son: Biblioteca Popular Manuel Belgrano; Circulo Colombofilo; Centro Comercial de Berazategui; Cine Rex; Sociedad de Fomento Villa Chingolo; Sociedad de Fomento Barrio San Juan; Sociedad de Fomento Platanos; Sociedad de Fomento El Progreso; Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza; Sociedad de Fomento Rio Encantado; Sociedad de Fomento CENTRO Pablo Chapuis; Sociedad de Fomento Primavera; Sociedad de Fomento Domingo F. Sarmiento; Sociedad de Fomento Berazategui; Sociedad de Fomento La Humanitaria; Sociedad de Fomento 9 de Julio; Sociedad de Fomento Jacaranda; Sociedad de Fomento Edilicio Cultural de Ezpeleta; Sociedad de Fomento Rigolleau; Club Relampago; Club Sarmiento; Club Villa España; Club San Francisco; Club Deportivo Berazategui; Club Almafuerte; Club Social; Unión Club Villa España; Club Los Marinos; Club Amor y Juventud; Club Rivadavia; Club 17 de Octubre; Club Belgrano; Circulo Italiano; Sociedad La Merced; Liga de Almaceneros y Afines; Liga de Bazaristas y Ferreterías; Sindicato de Peluqueros; Sindicato del Vidrio; Autónomo Club; Asistencia Publica Tiscornia;

Que las actividades de esta índole son una marca registrada del municipio, haciendo mucho más valioso para cada vecino berazateguense, su acompañamiento y participación en la misma;

Que la idiosincrasia del municipio hace sentir orgullo de realizar estos eventos con el fin de realzar y poner en valor el profundo sentimiento patriótico.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6542

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal, Social y Cultural el Desfile ..... Patrio que se realizará el próximo 9 de Julio del corriente año sobre la Avenida 14 entre Av. Vergara y calle 132 de la ciudad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la Presente Ordenanza a las Honorables ..... Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Berazategui, a las entidades precursoras de la Autonomía, agrupaciones y centros tradicionalistas y Entidades de Bien Público del Distrito.-

CPDE. EXPTE. N° **6462-HCD-2024.-**

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Julio de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/07/2024